| ANA     | FOLIO M° |
|---------|----------|
| OA-UATD | 01       |





01436-5

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 31ギ -2010-ANA

Lima, 2 8 MAYO 2010



VISTO:

El Expediente Administrativo tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, tramitado con Hoja de Envio Nº 48344, organizado por Damacio Rodriguez Calderón, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines piscicolas, en vías de regularización; y,



Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos, la Autoridad Nacional del Agua liene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con fecha 06.09.2007, el recurrente solicitó a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, renovación del permiso de uso de aguas superficiales con fines piscicolas del canal "Ogotuna", otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 021-2005-GR-DRA-HCO/ATD-AH;

Que, al respecto, si bien el recurrente solicita renovación de permiso de uso de aguas superficiales con fines piscicolas, del análisis del expediente se advierte que en realidad se está solicitando otorgamiento de licencia de agua con fines piscicolas, por lo que de conformidad con el articulo 75º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, se encausó el procedimiento, como uno de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines piscicolas, en vias de regularización;

Que, según Resolución Directoral № 027-2004-G.R-HUÁNUCO/PRODUCE/DRP, de fecha 07.06.2004, el recurrente es titular de una autorización para desarrollar actividad de acuicultura de subsistencia, con el uso de aguas del manantial Agutuna, en el terreno de su propiedad denominado "Chicchuy Durazno", ubicado en el distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado licencia de uso de agua superficial con fines piscicolas, en vias de regularización, adjunta para tales efectos copia de la resolución citada en el considerando precedente, certificado de posesión del predio, plano catastral y plano de distribución de pozas;

Que, el expediente administrativo fue tramitado conforme a ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Alto Huallaga, de la ex - Administración Técnica del Distrito Riego Alto Huallaga con Informe Técnico № 027-2008-GR-DRA/HCO-ATDR y 001-2010-ANA-ALA-AH, y conformidad de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico № 062-2010-ANA-DARH-ORDA/AGV, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines piscicolas, en vias de regularización a favor del recurrente, por un volumen de 10litros/segundo, equivalente a una masa anual de hasta 315,360m³, proveniente de la fuente de agua del canal Ogotuna, ubicado en la localidad del Paraje Durazniog, distrito de Amarilis, provincia, departamento y región Huánuco, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Canal de Riego | Coordenadas UTM WGS 84 |          |               |                     |          | Caudal   |            |
|----------------|------------------------|----------|---------------|---------------------|----------|----------|------------|
|                | Punto de captación     |          |               | Punto de devolución |          |          | solicitado |
|                | Norte (Y)              | Este (X) | 171.5.15.175. | Norte (Y)           | Este (X) | m.s.n,m. | (l/seg.)   |
| Ogalusa        | 8 897 640              | 358 575  | 2,721         | B 697 785           | 268 125  | 2,705    | 10.00      |





PRÓNCAL



Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con presentar la autorización para desarrollar la actividad de acuicultura otorgada por la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huánuco y estando ejecutadas las obras de aprovechamiento hidrico; corresponde otorgar licencia de uso de aqua superficial con fines piscícolas en vias de regularización a favor del recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hidricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-matena; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoria Juridica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hidricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hidricos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines piscicolas en vias de regularización, a favor de Damacio Rodriguez Calderón, por un volumen de 10litros/segundo, equivalente a una masa anual de hasta 315,360m3, proveniente de la fuente de agua del canal Ogotuna, ubicado en la localidad del Paraje Durazniog, distrito de Amarilis, provincia, departamento y región Huánuco, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Canal de Riego | Coordenadas UTM WGS 84 |          |                     |           |          | Caudal                 |         |
|----------------|------------------------|----------|---------------------|-----------|----------|------------------------|---------|
|                | Punto de capatación    |          | Punto de devolución |           |          | solicitado<br>(l/seg.) |         |
|                | Norte (Y)              | Este (X) | m.s.n.m.            | Norte (Y) | Esta (X) | m.s.n.m.               | (useg.) |
| <u>Cgoluna</u> | 8 897 640              | 365 575  | 2,721               | 8 897 785 | 368 125  | 2,705                  | 10.00   |

ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Aqua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la notificación de la presente resolución Damacio Rodríguez Calderón y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga, de acuerdo a ley,

ARTÍCULO 4º.- Publíqueseven el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese,

RANCISCO PALOMINO GARCÍA Jefe

utoridad Nacional del Aqua



NUKEZ PEÑA